



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I - CONCURSO “8M DE MÚSICA Y LITERATURA” PARA EL CICLO 2022 DEL CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “8M DE MÚSICA Y LITERATURA” PARA EL CICLO 2022 DEL CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS. EL CONCURSO “8M DE MÚSICA Y LITERATURA” para el ciclo 2022 del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” tiene como objeto brindar un espacio de difusión, reconocimiento y estímulo al sector artístico vinculado con la cultura, género y diversidad en el marco de las actividades del Día Internacional de la Mujer - “8M” en 2022, conforme el alcance establecido en la presente medida y según las categorías detalladas a continuación:

CATEGORÍA A - AGITE MUSICAL - AUTORÍA DE CANCIONES 8M

CATEGORÍA B - MANIFIESTOS EN EL FORO AZURDUY

CATEGORÍA C - SUBAN BANDAS - FESTIVAL DE BANDAS Y POETAS

CATEGORÍA D - SUBAN POETAS - FESTIVAL DE BANDAS Y POETAS

CATEGORÍA E - PROYECTOS DE TALLERES DE MÚSICA Y POESÍA

ARTÍCULO 2: MARCO DE REFERENCIA, COMPONENTES y PREMIOS POR CATEGORÍA. Se establece el siguiente marco de referencia, componentes y premios por categorías:

CATEGORÍA A - AGITE MUSICAL - AUTORÍA DE CANCIONES 8M

1. MARCO DE REFERENCIA: Durante los últimos años, los movimientos en contra de la violencia de género, los femicidios y travesticidios, hicieron surgir canciones que reflejan la energía política y cultural de este momento histórico. El Agite musical convoca a autoras que compusieron canciones con este espíritu, a participar del presente concurso, para

que aquellas obras ganadoras, formen parte del repertorio del concierto a ser ejecutado por distintas artistas intérpretes en el marco del 8M, durante el mes de marzo de 2022 y/o de la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER .

2. OBJETO: Las composiciones musicales ganadoras serán interpretadas y formarán parte del repertorio de un concierto a realizarse en el 8M durante el mes de marzo de 2022 y/o de la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, con el correspondiente reconocimiento de los y las autor/as ganadores/as.

3. MODALIDAD: Estímulo y difusión, conforme las condiciones de programación.

4. CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: OCHO(8)

5. COMPONENTES DEL PREMIO:

a) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de difusión y comunicación de la obra musical ganadora en la programación del CENTRO CULTURAL KIRCHNER;

b) Estímulo económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

CATEGORÍA B - MANIFIESTOS EN EL FORO AZURDUY

1. MARCO DE REFERENCIA: La figura de Juana Azurduy al frente del edificio del CENTRO CULTURAL KIRCHNER como convocante natural de un foro en el que se unirán pensamiento y escritura. Manifiestos, cartas, notas periodísticas, lecturas de escritoras o pensadoras. Una actualización de la dinámica asamblearia en un micrófono que será vehículo de las voces que se atrevan a pensar de nuevo un mundo donde el buen vivir sea una realidad. Poner primero en palabras nuestros deseos y pensamientos para que el cambio colectivo sea posible. Manifiestos producirá una antología en vivo en el marco de las actividades del 8M en el que materialicemos nuestras fuerzas y energías para lanzar al mundo nuestras propuestas del buen vivir.

2. OBJETO: Los/las ganadores/as de esta categoría participarán de la programación del FORO AZURDUY en el mes de marzo de 2022 y/o de la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, con la lectura de una obra literaria de su autoría.

3. MODALIDAD: Presencial, conforme las condiciones de programación.

4. CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: QUINCE (15)

5. COMPONENTES DEL PREMIO:

a) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión y comunicación en el FORO AZURDUY y/o de la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER para la lectura de la obra literaria ganador/a;

b) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

CATEGORÍA C - SUBAN BANDAS - FESTIVAL DE BANDAS Y POETAS

1. MARCO DE REFERENCIA: Como objetivo central de todas las actividades del 8M se subraya la visibilización de artistas que, desde sus territorios, vienen generando públicos y diferentes maneras de relacionarse con la música y la palabra. SUBAN BANDAS se propone como un continuado de presentaciones para explorar el mapa de artistas musicales de todo el país; a partir de un festival de rock y poesía en la cúpula. Un recital extendido, integrado por SEIS (6) poetas

que leerán su poema y SEIS (6) bandas en formato eléctrico, compuesta por artistas mujeres y/o trans.

2. OBJETO: Las bandas ganadoras de esta categoría participarán de la programación del 8M en el mes de marzo de 2022 y/o de la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, como artistas en un ciclo de recitales.

3. MODALIDAD: Recital presencial de hasta TREINTA (30) minutos, conforme las condiciones de programación.

4. CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: SEIS (6) premios para BANDAS y/o GRUPOS MUSICALES.

5. COMPONENTES DEL PREMIO:

a) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión y comunicación en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER para participar de un ciclo de recitales a realizarse durante el 8M en el mes de marzo de 2022;

b) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) para cada banda; conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

CATEGORÍA D - SUBAN POETAS - FESTIVAL DE BANDAS Y POETAS

1. MARCO DE REFERENCIA: Como objetivo central de todas las actividades del 8M se subraya la visibilización de artistas que, desde sus territorios, vienen generando públicos y diferentes maneras de relacionarse con la música y la palabra. SUBAN POETAS se propone como un continuado de presentaciones para explorar el mapa de poetas de todo el país. Un recital extendido, integrado por SEIS (6) poetas que leerán su poema y SEIS (6) bandas en formato eléctrico, compuesta por artistas mujeres y/o trans.

2. OBJETO: Los y las poetas ganadores/as de esta categoría participarán de la programación del 8M en el mes de marzo de 2022 y/o de la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, como artistas en un ciclo de recitales.

3. MODALIDAD: Presencial, con la lectura de un poema de hasta DIEZ (10) minutos, conforme las condiciones de programación.

4. CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: SEIS (6) premios para poetas.

5. COMPONENTES DEL PREMIO:

a) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión y comunicación en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER para participar con la poesía ganadora de un ciclo de recitales a realizarse en el mes de marzo de 2022;

b) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para cada poeta; conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

CATEGORÍA E - PROYECTOS DE TALLERES DE MÚSICA Y POESÍA

1. MARCO DE REFERENCIA: La creación artística de mujeres y disidencias se mantuvo durante muchos siglos fuera de los esquemas tradicionales de formación. Puentes silenciados pero no silenciosos en los que fluían poemas y canciones pasadas de oído en oído, de mano en mano. Recorridos alternativos de circulación de saberes y obras. Los talleres de música y poesía con perspectiva feminista retoman y visibilizan esos circuitos creativos y se consolidan como un espacio de creación, circulación y retroalimentación.

2. OBJETO: Los/las ganadores/as de esta categoría participarán de la programación del 8M en el mes de

marzo de 2022 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, con la realización del taller de lectura y/o escritura postulado.

3. MODALIDAD: Presencial, abierta con transmisión desde la plataforma de internet del CENTRO CULTURAL KIRCHNER con el formato en línea.

4. CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: DIEZ (10)

5. COMPONENTES DEL PREMIO:

a) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, participación, difusión y realización en la programación del 8M en el mes de marzo de 2022 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER del taller ganador;

b) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN Y PLAZOS. La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, a partir del día siguiente a la publicación de la presente medida en el Boletín Oficial de la República Argentina. El plazo de inscripción vencerá a los QUINCE (15) días corridos de abierta la convocatoria, con posibilidad de prorrogar dicho plazo si resultase conveniente.

Todos los datos que las y los postulantes incluyan en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción al Concurso tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas sobre el Registro Federal de Cultura deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: consultas.rfc@cultura.gob.ar

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberá dirigirse al correo electrónico que figure en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 4: POSTULANTES. Para postularse al CONCURSO “8M DE MÚSICA Y LITERATURA” para el ciclo 2022 del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” es condición indispensable ser persona humana, mayor de DIECIOCHO (18) años y poseer domicilio real en el país. Dichas personas aceptan en carácter de declaración jurada al momento de la inscripción ser autor o autora de la obra y/o proyecto que presente o, en su caso, integrante de la banda o grupo musical postulado. No podrán participar del certamen los/as titulares de derechos derivados, ni los/as trabajadores/as encuadrados/as en el marco de la Ley 25.164 de Regulación del Empleo Público Nacional que revistan en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, ni aquellas personas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con estos últimos.

ARTÍCULO 5: REQUISITOS GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS. Los y las aspirantes y/o postulantes deberán cumplir los requisitos generales que a continuación se indican:

a) Los y las participantes deberán crear un usuario y validar la cuenta en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, conforme las pautas y condiciones establecidas al respecto.

b) La postulación al presente certamen sólo podrá ser realizada desde el usuario del/la autor/a de la obra y/o el proyecto, según el caso, o de su referente, responsable y/o representante, en caso de tratarse de autoría compartida y/o bandas o grupos musicales.

c) El/la postulante deberá completar los datos requeridos en el formulario digital de inscripción al presente certamen, indicando una referencia biográfica y de antecedentes del o la postulante, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), CUIT/CUIL, fecha y lugar de nacimiento, género, domicilio particular, localidad y provincia, teléfono y/o celular de contacto, correo electrónico personal declarado para recibir y emitir comunicaciones válidas, y toda otra información o documentación que sea requerida al momento de concretar la inscripción. Para el caso de las bandas, grupos musicales o colectivos de artistas podrán completar la información de sus integrantes, según condiciones del formulario de inscripción.

d) Adjuntar imagen del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) del presentante. La constancia de DNI en trámite no acredita identidad. Los/as postulantes deberán residir legalmente en la República Argentina.

e) Podrán presentarse obras de autoría compartida y creaciones colectivas, bandas o grupos artísticos musicales, siempre que se acredite fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos/as los integrantes y/o de los/as autores/ras para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador/a.

f) Los y las postulantes sólo podrán presentar UNA (1) obra/proyecto/postulación al certamen 2022.

g) Deberán cumplimentar los requisitos particulares establecidos en el Artículo 6 de las presentes, según la categoría de postulación.

ARTÍCULO 6: REQUISITOS PARTICULARES POR CATEGORÍAS. Los y las postulantes deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el Artículo 5° y los requisitos particulares según la categoría de postulación, que a continuación se indican:

CATEGORÍA A - AGITE MUSICAL. AUTORÍA DE CANCIONES 8M

a) Presentar y adjuntar de forma digital en el formulario de inscripción correspondiente un enlace a la canción disponible en las plataformas de tipo “Bandcamp” y/o “Spotify”.

b) Adjuntar en formato PDF la letra de la canción (de corresponder), los acordes y/o partitura.

c) Adjuntar de forma digital la constancia de registro de la obra en la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC).

d) Detallar intérpretes y créditos de la canción postulada.

CATEGORÍA B - MANIFIESTOS EN EL FORO AZURDUY

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente, el texto postulado, en formato digital PDF, en idioma nacional, con una extensión mínima de TRES MIL (3.000) caracteres -con espacios- y una extensión máxima de SIETE MIL (7.000) caracteres -con espacios-, con tipografía estándar (Arial o Times New Roman). El texto postulado puede ser de autoría colectiva.

b) Adjuntar de forma digital la constancia de registro de la obra y/o del depósito en custodia de obra inédita realizado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; siendo éste un requisito no excluyente u opcional.

c) Presentar de forma digital en el formulario de inscripción correspondiente un enlace a una pieza audiovisual de referencia, mediante la cual presente y sintetice la obra postulada; siendo este un requisito no excluyente u opcional.

CATEGORÍA C - SUBAN BANDAS - FESTIVAL DE BANDAS Y POETAS

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente: Nombre de la banda, biografía de la banda, rider técnico en formato digital PDF y enlace al perfil de la banda en las plataformas de tipo “Bandcamp” y/o “Spotify”.

CATEGORÍA D - SUBAN POETAS - FESTIVAL DE BANDAS Y POETAS

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente: el poema o cuerpo de poemas postulado, en formato digital PDF, en idioma nacional, con una extensión mínima de MIL (1.000) caracteres -con espacios- y una extensión máxima de TRES MIL (3.000) caracteres -con espacios-, con tipografía estándar (Arial o Times New Roman).

b) Adjuntar de forma digital la constancia de registro de la obra y/o del depósito en custodia de obra inédita realizado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; siendo éste un requisito no excluyente u opcional.

c) Presentar de forma digital en el formulario de inscripción correspondiente un enlace a una pieza audiovisual de referencia, mediante la cual presente y sintetice la obra postulada; siendo este un requisito no excluyente u opcional.

CATEGORÍA E - PROYECTOS DE TALLERES DE MÚSICA Y POESÍA

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente, los datos del proyecto, indicando: título, objetivo, público destinatario, cantidad de participantes estimada, descripción de actividades, recursos pedagógicos, modalidad, docente/s a cargo y/o toda otra información o referencia asociada al mismo. Se sugiere una duración de 1 o 2 jornadas de máximo 2 horas cada una.

b) Indicar los requerimientos técnicos y/o de otra naturaleza para la realización del taller.

ARTÍCULO 7: ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD. La Autoridad de Gestión y Aplicación del presente certamen, verificará el cumplimiento de los requisitos de forma establecidos en las presentes Bases y Condiciones, como instancia previa a la intervención de la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 8: COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean presentadas por categorías en el presente Concurso, ingresarán a un sistema de evaluación a cargo de la Comisión de Evaluación integrada por CINCO (5) personas especialistas en el género y referentes del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” a ser designadas por el MINISTERIO DE CULTURA.

La Comisión de Evaluación determinará la pertinencia de las propuestas y realizará la selección por categoría de los/as ganadores/as mediante un orden de mérito, de acuerdo con los criterios establecidos para el presente Concurso.

Dicha Comisión seleccionará en orden de mérito, al menos un VEINTE POR CIENTO (20%) de obras/proyectos más por categoría, los cuales revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al premio en el caso que los/as participantes seleccionados/as inicialmente estén impedidos de recibir el premio o renuncien al mismo.

La conformación y actuación de la Comisión de Evaluación se regirá por los siguientes recaudos:

a) La Comisión de Evaluación tendrá autonomía para adoptar decisiones en aquellos aspectos no previstos en las

presentes Bases y Condiciones o que surjan por aplicación del mismo siempre que se preserven los objetivos del certamen y con la debida fundamentación.

b) Se deberán considerar los cupos de género de los/las postulantes para la asignación de premios, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones.

c) Será exclusiva competencia de la Comisión determinar si las postulaciones se ajustan a los requisitos del presente certamen.

d) La Comisión deberá expedirse dentro de un plazo de CUARENTA (40) días corridos desde el cierre de la inscripción.

e) Durante las sesiones de Comisión de Evaluación, deberá estar presente un/a representante designado/a por la Autoridad de Gestión y Aplicación, a efectos de corroborar el correcto cumplimiento del régimen.

f) La Comisión de Evaluación deberá labrar un acta donde se deje constancia del resultado del certamen, con el orden de mérito de los ganadores y suplentes por categorías. En las publicaciones de los resultados del concurso se omitirán sus fundamentos.

g) Los resultados, de carácter vinculante, serán elevados al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, quien por resolución ejecutará su adjudicación en el orden correspondiente o los declarará desiertos, si así hubiera sido decidido por la Comisión de Evaluación. Su decisión será inapelable, no se admitirá contra el mismo recurso alguno a excepción de planteos de nulidad fundados en faltas esenciales del procedimiento o incumplimiento de las Bases y Condiciones. En tal supuesto, la impugnación será resuelta por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 9: RESULTADOS Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO. Una vez publicados los resultados del certamen se notificará a los/as ganadores/as del mismo, quienes deberán remitir una nota de aceptación del premio a la casilla de correo electrónico que se informe al momento de la notificación, dentro de los DIEZ (10) hábiles subsiguientes.

Los/as ganadores/as deberán tener disponibilidad para ejecutar el componente de participación y difusión del premio, al que hace referencia el artículo 2 de las presentes, en las fechas a ser programado el 8M durante el mes de marzo de 2022 y/o durante la programación del Centro Cultural. Quedará a exclusiva consideración del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” la reprogramación para concretar dicha ejecución.

ARTÍCULO 10: FALTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO. Si uno de los/as ganadores/as no aceptase el premio en el tiempo previsto en el artículo anterior, el mismo será adjudicado de pleno derecho al postulante suplente seleccionado que sigue en orden de mérito.

ARTÍCULO 11: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PREMIO. A partir de la aceptación del premio, conforme lo establecido en el artículo 9, desde el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” se pondrán en contacto con las/os ganadoras/es para coordinar la reproducción de la participación correspondiente, conforme la categoría adjudicada; coordinando condiciones de presentación, fecha, hora, espacio y demás especificaciones de producción.

El CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” establecerá las condiciones particulares de producción, ejecución y realización del componente de participación y difusión del Premio.

Los/as ganadores/as deberán realizar, presentar y/o ejecutar la propuesta, la obra o el proyecto postulado, según el caso, en los términos establecidos al momento de realizar la inscripción; ajustándose al componente de participación y difusión del premio, conforme el marco de referencia, los componentes por categoría, los requisitos y definiciones que se

establecen en las presentes Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 12: IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Si el/la postulante ganador/a hubiese aceptado el premio pero por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad material no pudiese ejecutar el componente de participación y difusión establecido en el artículo anterior, el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER” podrá reprogramar dicha actividad o participación, a su exclusivo criterio o bien dejar sin efecto el correspondiente premio; teniendo la potestad de convocar, siempre que fuere posible, al postulante suplente según orden de mérito.

En caso de quedar sin efecto el premio por los motivos antes expuestos, el/la ganador/a no estará habilitado/a para ejecutar el componente económico y solicitar su pago.

ARTÍCULO 13: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO DEL PREMIO: Será requisito para ejecutar el componente económico del premio:

- a) Ejecutar el componente de participación y difusión en los términos establecidos en el artículo 11.
- b) Obtener la certificación satisfactoria por parte del CENTRO CULTURAL KIRCHNER del componente de participación y difusión.
- c) Cumplimentar los requisitos dispuestos en el artículo 14 dentro de los DIEZ (10) días hábiles de realizada la actividad.

ARTÍCULO 14: REQUISITOS PARA EL COBRO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO: Será requisito para solicitar el cobro del estímulo económico del premio:

- a) Haber cumplimentado la ejecución del componente de participación y difusión, acreditada con la debida certificación de parte del CENTRO CULTURAL KIRCHNER, en los términos establecidos en el artículo 13 de las presentes.
- b) Realizar el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>)
- c) Presentar la constancia de CBU de una cuenta habilitada a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 15: DIFUSIÓN DE GANADORES/AS. Por el hecho de participar en el presente certamen, los y las postulantes prestan su conformidad y autorizan, en caso de resultar ganadores/as, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra y/o proyecto y de ser necesario una breve sinopsis de la/del misma/o, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” o instituciones autorizadas por éstos; por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 16: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los y las postulantes ganadores/as conservarán el derecho de propiedad intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” están autorizados por los/as artistas, los/las autores/as de las obras o proyectos ganadores del certamen, de forma no exclusiva, a ejecutar, difundir, exhibir, reproducir y comunicar públicamente las interpretaciones, las obras y/o proyectos premiados, sin límite temporal, territorial ni de medios, en el marco de la programación del 8M y/o de la programación del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”; con la debida mención autoral, sin que ello

implique el derecho de cobro de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto, renunciando a cualquier reclamo, de cualquier naturaleza.

Los/as ganadores/as autorizan al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” a generar el registro sonoro, audiovisual y/o fotográfico de la actividad en la cual participa, incluyendo el contenido audiovisual/sonoro/fotográfico que proporciona el autor/a con el fin de exhibir durante la misma; para su difusión en vivo y/o diferido a través de cualquier medio de exhibición o visualización existente o futuro, en línea o a demanda, incluido internet con o sin descarga por parte del público. La correspondiente autorización es formulada sin límites temporales, territoriales de ninguna naturaleza y/o en cantidad de pasadas, tanto en medios o espacios gestionados por el MINISTERIO DE CULTURA y/o de terceros autorizados por este. Complementariamente, autoriza el uso de su imagen personal para acciones exclusivamente relacionadas con la difusión del objeto del concurso, y de los materiales derivados de su realización.

ARTÍCULO 17: DERECHOS DE AUTOR. Respecto a las Categorías A, B, D y E, establecidas en el Artículo 2° de las presentes, la simple inscripción al certamen equivale a una declaración jurada de los y las participantes, afirmándose como autores legítimos de las obras y/o proyectos postulados.

En el caso de bandas, grupos artísticos, musicales, obras o proyectos en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos integrantes y/o los autores para presentar la postulación y el derecho al cobro en caso de resultar ganador/a.

Los y las postulantes garantizarán la indemnidad al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 18: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES. El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los y las postulantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

Todo caso no previsto en las presentes Bases y Condiciones será resuelto por la autoridad competente.